

CLAVE: SEM002073
FOLIO TRÁMITE: 713,923

FECHA EXPEDICIÓN 27-enero-2023

NOMBRE: HERNANDEZ GALLEGOS MONICA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 05
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: ESTTO INTERIOR:

ROPA

FONDO 1.80 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$816.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTE

HERNANDEZ GALLEGOS MONICA DEL CARMEN

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A TIANGUIS Y MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dos días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, sorgo y piña.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar desatendido en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de taquerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.